



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

EXTRACTO DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 21/03/2025

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA  
D. ANTONIO RAMÓN MARI  
D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo viernes 21 de marzo a las 09:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoritas que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- [REDACTED] (EXP2024/011882).- Modificado durante el transcurso de las obras de demolición de caseta, legalización de ampliaciones, y reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED], Urbanización La Joya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00249/25 de fecha 13/02/2025 con r.g.e. [REDACTED] de fecha 14/02/2025 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 20259990005046 de fecha 03/03/2025, redactado por el arquitecto D. José Ramón Otero Sanz, promovido por D. [REDACTED]  
[REDACTED], en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRA DE DEMOLICIÓN DE CASETA, LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES, Y REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], Urbanización La Joya, San Carles de Peralta, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) Parcela: 805,00 m<sup>2</sup>. B) Fondo de parcela: > 20,00 m. C) Fachada a calle: >20,00 m.  
D) Edificabilidad: 0,28 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (232,42 m<sup>2</sup>). E) Ocupación: 26,27 % (211,46 m<sup>2</sup>: 168,41 m<sup>2</sup> viv. + 43,05 m<sup>2</sup> piscina) F) Altura máxima: 5,85 m. G) Altura total: 6,95 m. H) Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.). I) Retranqueos: A viales y zonas públicas: >5,00 m.) Resto linderos: 3,00 m. J) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K) Volumen máximo: 822,06 m<sup>3</sup>. L) Intensidad de uso: 1 viv/ 805,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) M) Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visada la documentación técnica con r.g.e. 20259990005046 de fecha 03/03/2025.
- Cumplir el art. 39 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, respecto a la dimensión del depósito de A.F.S.
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (reposición del embaldosado del acerado incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y el alumbrado público), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
- Depositar una fianza de 12.759 €, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.



Cabe destacar que en el expediente original consta el abono de 1.045 € en dicho concepto, por lo que se deberá abonar la diferencia.

- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la licencia N° 271/2022, aprobada por JGL de fecha 05-01-2022 y de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-3321.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (reposición del embaldosado del acerado incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y el alumbrado público).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN AL ESIU 03/12.

CUARTO.- Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, elevada a definitiva en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:



- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

## QUINTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.2.- [REDACTADO] (EXP2024/007598).- Modificado durante el transcurso de las obras de reforma de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 22, parcela 107, es Puig d'en Valls.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Modificado de Proyecto Básico de reforma de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00647/24 de fecha 22/04/2024 con RGE núm. 202499900007398 de fecha 22/04/2024 y documentación complementaria con vº nº 13/01641/24 de fecha 14/10/2024 con RGE núm. 202499900020853 de fecha 14/10/20214, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Renata Fiorenza Otero, promovido por Dña. [REDACTADO] en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 22 parcela 107, finca "Can Jaume Arabí", Puig d'en Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes impuestos por la Comisión Municipal de Patrimonio en su acuerdo de 12.11.24:  
*"Se deberá mantener y respetar el pavimento en la casa de d'alt, e instalar inodoro suspendido. En la estancia debajo de la casa de d'alt en la que aún existe el trespol, se deberá proponer un pavimento tipo microcemento, al ser la solución técnica más similar a dicho pavimento".*
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE DE DILIGENCIAS PREVIAS POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA SEGÚN EXPEDIENTE NÚM. 80/19.



### TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, la alcaldesa Carmen Ferrer Torres se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo.*

**2.3.- [REDACTED] (EXP2024/000715).- Demolición de construcciones anexas a vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED], Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de demolición construcciones anexas a vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/01797/23 de fecha 14/11/2023 con RGE núm. 202499900000462 de fecha 10/01/2024, todo ello redactado por el Arquitecto D. Ariel Abraham, promovido por Dña. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES ANEXAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el [REDACTED], Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado vº nº 13/01797/23 de fecha 14/11/2023 redactado por el Arquitecto D. Ariel Abraham, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.707,79€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 4.078,56€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén



finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

*Tras la adopción de este acuerdo se incorpora de nuevo la alcaldesa Carmen Ferrer Torres.*

2.4.- [REDACTED] (EXP2023/014461).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED], Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística ambos sin visar con RGE núm. 202399900013794 de fecha 21/07/2023, documentación complementaria/copias modificadas sin visar con registro en el Consell d'Eivissa RGE núm. 10.956 de fecha 06/05/2024 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202500003774 de fecha 19/02/2025, y Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202599900005518 de fecha 10/03/2025, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Jorge Rivas Valdivieso, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el [REDACTED], "Can Colomeret", Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) Parcela: 16.962,00 m<sup>2</sup> b) Separación a linderos: >10m c) Ocupación: 244,46m<sup>2</sup> (incluyendo aljibe y cuarto técnico piscina) < 335,00m<sup>2</sup> d) Superficie construida: 234,23m<sup>2</sup> < 234,50m<sup>2</sup> e) Número de plantas: 2 (PB+PI) f) Altura máxima: 6,00m g) Altura total: 7,00m h) Volumen máximo: 772,96m<sup>3</sup> i) Volumen máximo Planta Piso: 50 % Volumen Planta Baja. j) Volumen máximo piscina: 46,94m<sup>3</sup> k) Tamaño máximo lámina de agua: 21,97m<sup>2</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- *El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 45.594 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.*



- *Inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el trámite de licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI (La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación).*
- *Modificar las dimensiones y morfología de las ventanas que abren a la escalera de la vivienda de tal modo que se ajuste a las tipologías propias del medio rural tal y como se especifica en la Norma 19 del PTI.*
- Se deberá justificar, y en su caso modificar el proyecto, en cuanto al cumplimiento de la "Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu.
- Aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de 9 meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Así mismo se deberá aportar el Estudio Geotécnico en base al cual se redice el cálculo estructural del edificio.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar la parcela en catastro.
- Complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplir con los condicionantes de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2024/00005548M de la sesión 1/2025 celebrada 07/02/2025, del Informe favorable con condiciones, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E23-4427, del Informe favorable según expediente núm DTC 2023/00258E de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Torrents (Policia) y del Informe favorable de la memoria técnica agraria de fecha 21.09.2023 redactada por el ingeniero agrónomo D. Carlos Hernández Jiménez, según resolución de Agricultura del Consell d'Eivissa de fecha 15.10.2024.



- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- [REDACTED] (EXP2022/001698).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED], Cala Llonga.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar y piscina y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajístico, ambos con vº nº 13/01551/21 de fecha 13/12/2021 con registro de entrada 202199900018642 de fecha 20/12/2021 y copias modificadas y documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202399900008306 de fecha 09/05/2023, y documentación complementaria/copias modificadas con registros en el Consell d'Eivissa RGE núm. 19.640 de fecha 06/07/2023, RGE núm. 26.705 de fecha 12/09/2024 y RGE núm. 38.266 de fecha 20/12/2024 y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202500003770 de fecha 19/02/2025, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Pep Ramón Marí, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en [REDACTED], Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) *Parcela: 15.300,00 m<sup>2</sup>* B) *Separación a linderos: >10m* C) *Ocupación: 213,10m<sup>2</sup> < 213,49m<sup>2</sup>*  
D) *Superficie construida: 149,40m<sup>2</sup> < 149,43m<sup>2</sup>* E) *Número de plantas: 1 (Sót+PB)* F) *Altura máxima: 3,00m* G) *Altura total: 3,90m* H) *Volumen máximo: 475,67m<sup>3</sup>* I) *Volumen máximo piscina: 47,92m<sup>3</sup>*  
J) *Tamaño lámina de agua: 31,95m<sup>2</sup>.*

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberán actualizarse los presupuestos de acuerdo con el módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm.34.330 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Los cerramientos se deben realizar de acuerdo con la Norma 20 del PTI.
- Se deberá justificar, y en su caso modificar el proyecto, en cuanto al cumplimiento de la "Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu.
- Aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Así mismo se deberá aportar el Estudio Geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears



(LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD, con vº nº 13/01551/21 de fecha 13/12/2021 redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 282,67€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 310,92€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar la parcela en catastro.
- Complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplir con los condicionantes de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2013/00013596F de la sesión 1/2025 celebrada 07/02/2025, Informe favorable de la memoria técnica agraria de fecha 24.03.2022 redactada por el ingeniero agrónomo D. Diego Luis Godoy Gijón según resolución de Agricultura del Consell d'Eivissa de fecha 26.03.2024 y Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E22-0829 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del



Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.6.- [REDACTED] (EXP2024/020234).- Modificado de demoliciones parciales, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle Las Siesta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto básico y de ejecución modificado, vº nº 13/01751/24 de fecha 29/10/2024 con r.g.e. 202499900022512 de fecha 06/11/2024, redactado por el arquitecto D. Carlos Vila Salavert, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DE DEMOLICIONES PARCIALES, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle las [REDACTED], Siesta, con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) *Parcela: 537,00 m<sup>2</sup>; b) Fondo de parcela: > 20,00 m; c) Fachada a calle: 0,00 m. No se modifica, d) Edificabilidad: 0,37 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (200,40 m<sup>2</sup>); e) Ocupación: 29,67 % (159,33 m<sup>2</sup> = 147,33 m<sup>2</sup> edif. + 12,00 m<sup>2</sup> pis). f) Altura máxima: 5,30 m; g) Altura total: 5,80 m, h) Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.). i) Retranqueos: A viales y zonas públicas: ---. No se modifica. Resto linderos: 3,00 m; j) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación; k) Volumen de edificio: < 1.500,00 m<sup>3</sup>. l) Intensidad de uso: 1 viv./537,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela); m) Uso: predominante residencial.*

**SEGUNDO.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar que el volumen de agua de la piscina no supera los 60 m<sup>3</sup>.
- Aportar proyecto de legalización visado de la barbacoa y muros exteriores.
- Actualizar el PEM de las obras al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 257.492,54 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Actualizar el PEM de la demolición a 3.651,01 € al mínimo establecido por el Ayuntamiento basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Actualizar el CEM de la legalización al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 99.569,79 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- Cumplir el art. 39 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, respecto a la dimensión del depósito de A.F.S.
- Justificar el cumplimiento de la capacidad mínima de depósito de agua pluvial según el art. 5.9.02 de las NN.SS. y el Anexo II la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79).
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la licencia nº 101/2024 de legalización de ampliación, demoliciones parciales y ejecución de ampliación y reforma en vivienda unifamiliar aislada y piscina y la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E23-0401, y el proyecto actual no supera la cota de elevación aprobada en dicho informe.



- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

#### CUARTO.-EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- [REDACTED] (EXP2025/004378).- Renovación de licencia de obras núm. 111/2023, de legalización de vivienda unifamiliar aislada y licencia para la terminación de las obras de acabados en dicha vivienda y ampliación de la misma, en el [REDACTED], Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia de la **licencia municipal de obras nº 111/2023** por un período de **12 meses** correspondiente a la mitad del plazo inicial.



## 2.8.- [REDACTED] (EXP2024/018229).- Demolición de construcciones en parcela ubicada en el [REDACTED], Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de demolición de construcciones con vº nº 13/01588/24 de fecha 08/10/2024 con RGE núm. 202499900020442 de fecha 08/10/2024, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Noemí Juan Guasch, promovido por Dña. [REDACTED]

[REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PARCELA, ubicada en el [REDACTED], Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/01588/24 de fecha 08/10/2024 redactado por la Arquitecta Dña. Noemí Juan Guasch, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 568,11€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 624,92€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.- [REDACTED] (EXP2023/017203).- Instalación de ascensor en edificio plurifamiliar, en la calle [REDACTED], Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01505/24 de fecha 25/09/2024 con r.g.e. 202499900019331 de fecha 25/09/2024, redactado por el arquitecto D. Simón Jiménez Ros, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 150 m<sup>2</sup>; b)Fondo de parcela: > 10,00 m; c)Fachada a calle: > 10,00 m; d)Ocupación planta sótano: --. Ocupación planta baja: 100 %. No se modifica; e)Altura máxima: 14,93 m < 16 m; f)Altura total: 18,00 m. < 19 m.; g)Separación a vías: 0 m; h)Separación a linderos: 0 m; i)Nº Plantas: 5 plantas (P. Baja + 4 P.P.); j)Intensidad de uso: 13 viv./ 150 m<sup>2</sup> (1 viv./11,53 m<sup>2</sup> parcela > 1 viv./25 m<sup>2</sup> parcela ) No se modifica; k)Nº de aparcamientos: 0. No se modifica; l)Uso: predominante residencial.



SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Se deberá abonar fianza de 800 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar el correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### 3.- VARIOS OBRAS

**3.1.-** Ver proyecto denominado "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL VIAL CAMÍ DE MISSA, NÚCLEO URBANO DE SANTA EULÀRIA DES RIU" (EXP2023/008504) redactado por D. José Vicente Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto denominado "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL VIAL CAMÍ DE MISSA, NÚCLEO URBANO DE SANTA EULÀRIA DES RIU.", redactado por D. José Vicente Hernández, Ingeniero técnico industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 313.255,36 € y 65.783,63 € en concepto de IVA, haciendo un total de 379.038,99 €.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para que se dé inicio al expediente de contratación.

### 4.- CONTRATACIÓN

**4.1.-** Ver certificación nº 2 del expediente de contratación EXP2024/006072 Sustitución del pavimento, mejora del alumbrado y de la red de pluviales de la Plaza de España en Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 97.297,31€ y acordar lo que proceda.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Aprobado por unanimidad

**4.2.- Ver certificación nº 5 del expediente de contratación EXP2024/011489 Construcción de nueva escoleta en Sant Carles de Peralta, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 348.721,43€ y acordar lo que proceda.**

Aprobado por unanimidad

**4.3.- Ver certificación nº 4 del expediente de contratación EXP2023/010009 Mejora de la intersección C/ Mestral con Camí de Sa Trenca, a favor de la empresa Islasfalto S.L., por un importe de 55.641,81€ y acordar lo que proceda.**

Aprobado por unanimidad

**4.4.- Ver certificación nº 1 del expediente de contratación EXP2024/018799 Mejora y rehabilitación del firme e infraestructuras en C/ San Lorenzo (Sta. Eulària), a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 90.893,87€ y acordar lo que proceda.**

Aprobado por unanimidad

**4.5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 327/2025 relativo al expediente EXP2025/002172 del Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR, S.L, para llevar a cabo el evento deportivo Ibiza Marathon 2025.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../..

*DISPONGO:*

*PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el patrocinio de este evento cuyas características se ajustan a lo regulado en el artículo 168.2 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, realizándose el procedimiento negociado con el único licitador capaz de prestar el servicio, conforme indican en su informe los Servicios Técnicos Deportivos, justificando que la empresa TALENTUM MOTOR, S.L, N.I.F B97896096, tiene el derecho exclusivo a la utilización de la marca "Ibiza Marathon", marca registrada nº 3.610.606, así como la entidad, presenta a su nombre certificado de medición del recorrido de la prueba en carretera, homologado por la Real Federación Española de Atletismo, tal y como se comprueba en la documentación incluida en el expediente de contratación., mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR, S.L., convocando su licitación.*

*SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3411.22637	250.000,00 €

*TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

*CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

*QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación."*

**4.6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 323/2025 relativo al expediente EXP2025/004963 para la presentación de Santa Eulària des Riu como destino turístico para profesionales de la comunicación.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../  
DISPONGO:

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Vincci Hoteles, S.A., con NIF. A82919945, para llevar a cabo el evento para presentar a Santa Eulària des Riu como destino turístico para prensa y trade del mercado nacional, de importe 8.558,68 € y 1.797,32 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.356,00 €.*

*TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	4321.22735	10.356,00 €

*CUARTO. Nombrar a Dª María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y responsable del Dpto. de Turismo – Promoción turística, como responsable del contrato.*

*QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede."*

**4.7.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 324/2025 relativo al expediente EXP2025/004975 para llevar a cabo obras de mantenimiento en el paseo marítimo de Santa Eulària des Riu.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../  
DISPONGO:

*PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los trabajos de mantenimiento en el paseo marítimo, fuentes y acequias de Santa Eulària des Riu.*

*SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- CONSTRUCCIONES Y PINTURAS SANTA EULALIA S.L., con NIF. B07823396
- IDYNE, S.L., con NIF. B07554090
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF. B07893597"



**4.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 325/2025 relativo al expediente EXP2025/004870 servicio de ocio y tiempo libre infantiles en las vacaciones de Pascua.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../..

**DISPONGO:**

*PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Juventud en la que queda acreditada la necesidad de contratar un equipo de dinamización para las actividades infantiles de la escuela de pascua.*

*SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF. G07786981
- Dña. Miriam Navarro Cardona, con DNI [REDACTED] 96 [REDACTED]
- Dña. Eulalia Marí Tur, con DNI [REDACTED] 415 [REDACTED]

**4.9.- Ver expediente de contratación EXP2025/004965 para llevar a cabo el servicio de inspección visual de las obras con licencia municipal y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

*PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Catastro en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de inspección de licencias de obra aprobadas por la junta de gobierno local de este Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- Mensurae Topografía, Catastro y Urbanismo, S.L.P.U., con NIF. [REDACTED] 5235 [REDACTED]
- Gestión de Expedientes Catastrales, S.L., con NIF. B57788374
- D. Alejandro de Fuenmayor Satorre, con DNI. [REDACTED] 5536 [REDACTED]

**4.10.- Ver expediente de contratación EXP2025/004299 de adquisición vehículo de Protección Civil y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

*PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.*

*SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

El contrato tiene por objeto la mejora dotacional del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Sta. Eulària des Riu, cuya competencia tiene atribuida en esta materia, para desarrollar una mejor prestación del servicio por lo que se abre el presente expediente de contratación para la adquisición de un vehículo 4x2 híbrido auto recargable o combustión (etiqueta Eco) para su adscripción al servicio de Protección Civil de acuerdo con el Pliego de



Prescripciones Técnicas en el que se recogen todas las condiciones técnicas que debe reunir el vehículo.

La adquisición de este vehículo de primera intervención para protección civil en caminos forestales es fundamental para garantizar una respuesta rápida, eficiente y segura ante emergencias, protegiendo tanto a las personas como a los recursos de la comunidad afectada, y mejorando la capacidad operativa en terrenos difíciles.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**4.11.- Ver expediente de contratación EXP2024/008350 contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad deportiva Peña deportiva Santa Eulària S.C.R 2023/2024 y acordar lo que proceda:**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el patrocinio con entidad deportiva Peña Deportiva Santa Eulària SCR.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 157.000,00 euros y 32.970,00 € en concepto de I.VA, el gasto que para este Ayuntamiento representa el contrato de patrocinio por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación 3411.22624 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Remitir a la entidad deportiva Peña Deportiva Santa Eulària SCR, invitación, junto con los pliegos que conformarán el contrato para dar carácter legal al procedimiento.

**4.12.- Ver expediente de contratación EXP2025/002869 Servicio de apoyo a la tramitación de los expedientes objeto del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de apoyo a la tramitación de los expedientes objeto del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	9311.22799	110.412,50 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Margarita Torres Riera, Responsable del Departamento de Catastro, o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**4.13.- Ver expediente de contratación EXP2025/000628 Servicio de mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en TM Santa Eulària des Riu ejercicio 2025.**

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	04-02-2025
Informe de Intervención	07-02-2025
Informe de Secretaría	11-02-2025
Pliego de prescripciones técnicas	21-02-2025
Pliego de cláusula administrativa	18-03-2025
Informe de intervención de fiscalización (A)	18-03-2025

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios



Objeto del contrato: Mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en el término municipal

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 44811000-8 Pintura para señalización de carreteras

45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada

Valor estimado del contrato: 999.600,00 €

Presupuesto base de licitación IVA exc: 749.700,0 € IVA 21%: 157.437,00 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 907.137,00 €

Duración del servicio: 3 años

Duración máxima: 4 años

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para llevar a cabo la licitación del del Mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en TM Santa Eulària des Riu ejercicio 2025, puedan ser presentadas las ofertas por los licitadores.

SEGUNDO. Aprobar el gasto total correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1331.22709	302.379,00 €
2026	1331.22709	302.379,00 €
2027	1331.22709	302.379,00 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Roselló Juan, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- Dª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Corell, Ingeniero Técnico Industrial, o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**4.14.- Ver expediente de contratación EXP2025/003451 obras de pavimentación con hormigón impreso en la Calle San Jaime y acordar lo que proceda,**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por HERMANOS PARROT, S.A., con NIF. A07030778, para llevar a cabo los trabajos de pavimentación con hormigón impreso en la Calle San Jaime entre Plaza España y Paseo S'Alamera, de importe 38.650,00 € y 8.116,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 46.766,50 €

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1511.62905	46.766,50 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**5.- VARIOS**



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

## 5.1.- Propuesta del Área I. Subárea de Alcaldía para convenio entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y La Voz de la Pitiusas SL para la contratación de espacios publicitarios en LAVOZDEIBIZA.COM durante el año 2025.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL, para el año 2025:

### *"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LA LAVOZDEIBIZA.COM DURANTE EL AÑO 2025*

*REUNIDOS: Dª. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. [REDACTED] 47.77 [REDACTED] alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. AGUSTÍ SINTES VALLÉS, con DNI [REDACTED] 00.04 [REDACTED], en representación de LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL, con domicilio fiscal en Pere Francés, 7-9, local 507, 07800, Eivissa.*

*ACTUAN: Dª. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. AGUSTÍ SINTES VALLÉS, en representación de la empresa LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL, según poderes presentados en este Ayuntamiento, los cuales aparecen registrados con el Número de Identificación Fiscal B56428543, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.*

#### *ANTECEDENTES:*

- Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante el medio de comunicación La Voz de Ibiza en la página web [www.lavozdeibiza.com](http://www.lavozdeibiza.com), relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.
- En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
- Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

#### *CLÁUSULAS*

*PRIMERA. El AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU dispondrá de los servicios de LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL para la publicación de espacios publicitarios entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 8.000 euros más IVA. Los espacios contratados son los siguientes:*

- Un total de 32 branded content anuales para promocionar iniciativas municipales, eventos o proyectos de manera destacada y contextualizada. Los reportajes estarán un mínimo de siete días en portada y después pasarán a hemeroteca, por lo que los enlaces seguirán disponibles.

*SEGUNDA. LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia y sea información de servicio para los ciudadanos de Santa Eulària des Riu y del resto de la isla de Eivissa.*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

*TERCERA. LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL se compromete a estar en disposición de pasar un informe trimestral con las estadísticas de las publicaciones en la versión digital y de los productos consumidos dentro de este convenio.*

*CUARTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto por un valor de 666,66 euros más IVA, independientemente de los espacios que se hayan consumido dentro de este convenio. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa. La primera factura podrá incorporar de manera retroactiva los meses anteriores a la firma de este convenio.*

*QUINTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU y LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan."*

**5.2.- Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. [REDACTED] y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación formulada por D. [REDACTED], al no acreditarse la prueba de la realidad de los hechos. Entendiendo, además, inexistencia de la correspondiente relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público.**

**SEGUNDO.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.**

**5.3.- Ver propuesta del Área II. Cultura para la aprobación del programa, presupuestos y entradas del Festival Barruguet Edición 2025 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto correspondiente al programa, presupuestos y entradas para la celebración del "Festival Barruguet Edición 2025", por importe de 80.344,53€ (ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro mil euros con cincuenta y tres céntimos).

**5.4.- Ver propuesta del Área II. Cultura relativa a la realización del proyecto de dinamización lectora en el municipio "Contacuentos Primavera 2025" y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto correspondiente a la realización del proyecto de dinamización lectora En el municipio "Contacuentos Primavera 2025" por importe de 3.420,60€ (tres mil cuatrocientos veinte euros con sesenta céntimos).

**5.5.- Ver propuesta del Área I – Alcaldía relativa a la novena edición del evento "CONTRA EL CÁNCER NOS MOJAMOS TODOS 2025", y acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar y otorgar el gasto relativo a la novena edición del evento “CONTRA EL CÁNCER NOS MOJAMOS TODOS 2025”, por importe de 17.190,87€ (diecisiete mil ciento noventa euros con ochenta y siete céntimos).

**5.6.- Ver acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de ayudas de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para el alquiler del año 2024, de fecha 10 de marzo de 2025, en relación al recurso presentado y la denegación de una subvención, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Desestimar el recurso presentado por D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] 4757 [REDACTED], mediante el registro de entrada número 202500000138 de fecha 3 de enero de 2025, debido a que durante el plazo de subsanación y/o mejora de las solicitudes, que era de 10 días hábiles, desde el 23 de septiembre al 4 de octubre de 2024, el solicitante no presentó la documentación acreditativa actualizada de su situación activa de empleo u otras causas excepcionales indicadas en las bases debidamente justificadas.

Es por todo ello, que al no acreditar su situación activa de empleo u otras causas excepcionales indicadas en las bases debidamente justificadas, y en base al artículo 9 de la convocatoria y el artículo 68 de la LPAC, se considera desestimada su solicitud de ayuda.

**SEGUNDO.** Denegar la solicitud de subvención de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para el alquiler del año 2024 a Dª. [REDACTED] con NIE número [REDACTED] 6150 [REDACTED] por importe de 1.607,73 euros con motivo del incumplimiento por parte de la solicitante del artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y artículo 5 de la convocatoria, al no encontrarse al corriente de pago la solicitante con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados con los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA